



AYUNTAMIENTO DE AGURAIN

PROVINCIA DE ÁLAVA

**NUMERO 39. SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 2024**

En la Villa de Agurain, Provincia de Álava, siendo las nueve horas treinta minutos del día cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro, se reunieron en la Sala Larramendi de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de Raúl López de Uralde Baltasar, asistido de la secretaria, Francis Irigoien Ostiza, la concejala, Rut Lafuente Galarza y el concejal, Francisco Javier Sáez de Urabain Ruiz de Gauna, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen esta Junta de Gobierno Local.

- Se trataron los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

- Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 20 de noviembre de 2024, acordándose por unanimidad aprobarla y que se transcriba la citada acta en el correspondiente libro de actas.

- Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 27 de noviembre de 2024, acordándose por unanimidad aprobarla y que se transcriba la citada acta en el correspondiente libro de actas.

2.- FACTURAS

- Por Secretaría se informa que no se ha presentado factura alguna para su aprobación.

3.- RESOLUCIÓN DE SUBVENCIONES CONVOCADAS POR ORGANISMOS

Se da cuenta de la Resolución definitiva, de 26 de noviembre de 2024, de la Viceconsejera de Educación, por la que se resuelve la convocatoria regulada por la Orden de 23 de julio de 2024, de la Consejera de Educación, por la que se convocan subvenciones a centros de enseñanzas musicales de titularidad municipal para financiación parcial de los costes referidos al curso académico 2023-2024, concediéndose al Ayuntamiento de Agurain una ayuda por importe de 111.164,18 euros.

Código centro	Código fiscal	Titular	Denominación Escuela de Música	Subvención
010301	P0105700I	Ayuntamiento de Agurain	EMPU Agurain MEPU	111.164,18 €

* Se acuerda por unanimidad:



1/ Quedar enterados de la subvención concedida por importe de 111.164,18 €

1/ Que se proceda a la firma del convenio.

2/ Que se dé traslado del presente acuerdo al técnico de cultura para su seguimiento y justificación y al servicio de contabilidad para su toma de razón.

4.- LIQUIDACIÓN DE PLUSVALÍAS

4.1.- Vista escritura de HERENCIA urbana remitida a este Ayuntamiento, vista la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico de Álava y de conformidad con la ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana publicada en BOTHA nº 145 el 15 de diciembre de 2023.

VISTO.- El expediente.

*Se acuerda por unanimidad:

LIQUIDAR a [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED], el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, siendo el hecho imponible la transmisión de la propiedad de terrenos de naturaleza urbana a título LUCRATIVO.

REFERENCIA CATASTRAL: [REDACTED]// [REDACTED]



ZERGA-OINARRIA /BASE IMPONIBLE

	TOTAL	%	
LURRAREN BALIOA/ VALOR DEL TERRENO	46.023,00	50,00	23.011,50

EHUNEKOA / PORCENTAJE

JADANEKO ESKUALDATZE-DATA/ FECHA TRANSMISION		13/03/2023
AURREKO ESKUALDATZE DATA /FECHA ANTERIOR		30/05/2008
URTE OSOAK / AÑOS NATURALES	14	
URTEKO EHUNEKOA / PORCENTE ANUAL		0,09
URTE OSOEN KOPURUA X URTEKO EHUNEKO Nº DE AÑOS COMPLETOS X PORCENTAJE		
OINARRI LIKIDAGARRIA / BASE LIQUIDABLE		2.071,04

KUOTA /CUOTA

TPO DE GRAVAMEN	30,00%	CUOTA/KUOTA	621,31
HOBARIAK / BONIFICACIONES	50,00%		310,66
ORDAINDU BEHARREKO KUOTA / CUOTA A INGRESAR			310,66

FECHA VENCIMIENTO: un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la liquidación. Con posterioridad a la fecha de vencimiento se iniciará el periodo ejecutivo con aplicación del recargo que en su caso corresponda (art. 28 Norma Foral General Tributaria de Álava). El importe podrá ser abonado en la Depositaria Municipal o en la cuenta de Kutxabank núm. ES11-2095-3234-1110-9095-6433 a nombre del Ayuntamiento de Agurain.

4.2.- Vista escritura de HERENCIA urbana remitida a este Ayuntamiento, vista la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico de Álava y de conformidad con la ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana publicada en BOTHA nº 145 el15 de diciembre de 2023.

VISTO.- El expediente.

*Se acuerda por unanimidad:

LIQUIDAR a [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED] el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, siendo el hecho imponible la transmisión de la propiedad de terrenos de naturaleza urbana a título LUCRATIVO.



REFERENCIA CATASTRAL: [REDACTED]

ZERGA-OINARRIA /BASE IMPONIBLE

	TOTAL	%	
LURRAREN BALIOA/ VALOR DEL TERRENO	46.023,00	50,00	23.011,50

EHUNEKOA / PORCENTAJE

JADANEKO ESKUALDATZE-DATA/ FECHA TRANSMISION	13/03/2023
AURREKO ESKUALDATZE DATA /FECHA ANTERIOR	30/05/2008

URTE OSOAK / AÑOS NATURALES	14	
URTEKO EHUNEKOA / PORCENTE ANUAL		0,09
URTE OSOEN KOPURUA X URTEKO EHUNEKO		
Nº DE AÑOS COMPLETOS X PORCENTAJE		
OINARRI LIKIDAGARRIA / BASE LIQUIDABLE		2.071,04

KUOTA /CUOTA

TPO DE GRAVAMEN	30,00%	CUOTA/KUOTA	621,31
HOBARIAK / BONIFICACIONES	50,00%		310,66
ORDAINDU BEHARREKO KUOTA / CUOTA A INGRESAR			310,66

FECHA VENCIMIENTO: un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la liquidación. Con posterioridad a la fecha de vencimiento se iniciará el periodo ejecutivo con aplicación del recargo que en su caso corresponda (art. 28 Norma Foral General Tributaria de Álava). El importe podrá ser abonado en la Depositaria Municipal o en la cuenta de [REDACTED] a

5.- APORTACIONES SOLICITADAS POR LA PARZONERÍA GENERAL DE ENTZIA E ITURRIETA

5.1.- APORTACIONES SOLICITADAS POR LA PARZONERÍA GENERAL DE ENTZIA

Por la Parzonería General de Entzia se remite escrito en relación con la liquidación y fórmula de aportaciones en inversiones realizadas durante el ejercicio 2023, que dice lo siguiente:

Mediante la presente se comunica que, una vez percibidas las subvenciones concedidas por las administraciones públicas para acometer las diferentes actuaciones llevadas a cabo en la Parzonería General de Entzia a lo largo del ejercicio 2023, se ha procedido a realizar el cálculo de las aportaciones que las entidades parzoneras deben realizar para cubrir la fracción no subvencionada de las mismas, según acuerdo de la Asamblea.



Como se recordará, la fórmula de cálculo es la siguiente:

- **El 50%** del importe se calcula según porcentajes de **participación estatutaria** de las entidades en la Parzoneria (*Parzoneria de Entzia-Arriba 50%, Agurain 25%, San Millán 12,50%, Asparrena 12,50%*)
- **El otro 50%** del montante se calcula según los criterios y porcentajes del acuerdo de **Gestión Única**:
 - *35% en proporción de la participación de cada entidad en la Parzoneria según Estatutos.*
 - *35% en proporción a los ingresos forestales obtenidos.*
 - *20% en proporción a la carga ganadera en UGM.*
 - *10% en proporción a la población a 1.ene.21*

Las obras y actuaciones que se han llevado a cabo en el presente ejercicio son las que se detallan en el cuadro anexo.

De acuerdo con el cálculo realizado según la fórmula arriba expuesta, le corresponde al **Ayuntamiento de Agurain** realizar una aportación total por importe de **3.745,41 €**

VISTO.- Que en la partida del Estado de Gastos 414.721.001 Transferencias a la Parzonería de Entzia del vigente presupuesto del ejercicio 2024, existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a dicho gasto, tal y como se acredita en el certificado que consta en el expediente.

VISTO el expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar un gasto de 3.745,41 euros y proceder al abono de la citada cantidad a la Parzonería General de Entzia con cargo a la partida 414.721.001 "Transferencia a la Parzonería General de Entzia" del Estado de Gastos del Presupuesto 2024, en concepto de aportaciones para hacer frente a la parte no subvencionada que corresponde aportar al Ayuntamiento de Agurain, por las siguientes actuaciones:

- Renovación cierres regeneración: Iturritxo (Fase II)
- Mantenimiento cierres regeneración
- Mantenimiento de infraestructuras ganaderas
- Estudios y trabajos técnicos (Programa Sanitario Bovino)
- Inversión de acondicionamiento y mejora de la red viaria
- Mejora de las infraestructuras ganaderas

2/ Dar cuenta del presente acuerdo al servicio de contabilidad para su conocimiento.



5.2.- APORTACIONES SOLICITADAS POR LA PARZONERÍA DE ITURRIETA

Por la Parzonería de Iturrieta se remite escrito en relación con la liquidación y fórmula de aportaciones en inversiones realizadas durante el ejercicio 2023, que dice lo siguiente:

Mediante la presente se comunica que, una vez percibidas las subvenciones concedidas por las administraciones públicas para acometer las diferentes actuaciones llevadas a cabo en la Parzoneria de Iturrieta a lo largo del ejercicio 2023, se ha procedido a realizar el cálculo de las aportaciones que las entidades parzoneras deben realizar para cubrir la fracción no subvencionada de las mismas, según acuerdo de la Asamblea.

Como se recordará, la fórmula de cálculo es la siguiente:

- **El 50%** del importe se calcula según porcentajes de **participación estatutaria** de las entidades en la Parzoneria (*Parzoneria de Entzia-Arriba 50%, Agurain 50%*)
- **El otro 50%** del montante se calcula según los criterios y porcentajes del acuerdo de **Gestión Única**:
 - *35% en proporción de la participación de cada entidad en la Parzoneria según Estatutos.*
 - *35% en proporción a los ingresos forestales obtenidos.*
 - *20% en proporción a la carga ganadera en UGM.*
 - *10% en proporción a la población a 1.ene.21*

Las obras y actuaciones que se han llevado a cabo en el presente ejercicio son las que se detallan en el cuadro anexo.

De acuerdo con el cálculo realizado según la fórmula arriba expuesta, le corresponde al **Ayuntamiento de Agurain** realizar una aportación total por importe de **8.292,28 €**.

VISTO.- Que en la partida del Estado de Gastos 414.721.003 Transferencias a la Parzonería de Iturrieta del vigente presupuesto del ejercicio 2024, existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a dicho gasto, tal y como se acredita en el certificado que consta en el expediente

VISTO el expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar un gasto de 8.292,28 euros y proceder al abono de la citada cantidad a la Parzonería de Iturrieta con cargo a la partida 414.721.003 "Transferencia a la Parzonería de Iturrieta" del Estado de Gastos del Presupuesto 2024, en concepto de aportaciones



para hacer frente a la parte no subvencionada que corresponde aportar al Ayuntamiento de Agurain, por las siguientes actuaciones:

- Construcción acotado de regeneración forestal Arrigorrista (Fase I)
- Desbroces para consolidación de pastizales montanos
- Panel desbroces
- Estudios y trabajos técnicos (Programa Sanitario Bovino)

2/ Dar cuenta del presente acuerdo al servicio de contabilidad para su conocimiento.

6.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL ICIO POR INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO

Se da cuenta de la solicitud de bonificación en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras presentada por ██████████, por obras realizadas para instalación solar fotovoltaica de autoconsumo de 2,725 kWp en la cubierta de edificio sito en C/ XXXXXX del municipio de Agurain.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en relación con la solicitud de bonificación en el ICIO, en el que se indica que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el artículo 6.2, apartado b) de la ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, referente a bonificaciones de hasta un 95% a favor de las construcciones, instalaciones y obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de energía solar.

Visto que las instalaciones solares fotovoltaicas se consideran objeto de bonificación.

Visto el expediente,

* Se acuerda por unanimidad conceder a ██████████ una bonificación del 95 % de la cuota del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para instalación solar fotovoltaica de autoconsumo de 2,725 kWp en la cubierta de edificio sito el polígono ██████ parcela █████ – edificio █████ del municipio de Agurain, por ser obras en las que se incorporan sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de energía solar, de conformidad con el apartado 2 b) del artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; dicha bonificación asciende a la cantidad de **102,20 euros** (95 % de 360,00 euros).

- Presupuesto de la obra: 3.585,95 €
- Impuesto licencia de obra: 107,58 €
- Bonificación 95% de la cuota total del impuesto: 102,20 €



7.- SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN POR BAJA DE VEHÍCULO

7.1.- VISTA la solicitud presentada por parte de [REDACTED] para que se proceda a la devolución de la parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) del ejercicio 2024, para el vehículo con matrícula [REDACTED]

VISTO.- Que la solicitud está acompañada del certificado de baja correspondiente expedido por la Dirección General de Tráfico (DGT).

VISTO.- El informe emitido por el servicio de recaudación en fecha 25 de noviembre de 2024, en el que se indica que [REDACTED] adquirió el vehículo en septiembre, por lo que él no ha pagado el impuesto. El importe hay que devolver [REDACTED] que es quien ha pagado el impuesto.

VISTO.- Que las personas propietarias del vehículo tienen el IVTM al corriente de pago.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Proceder a la devolución de la cantidad de 7,06 euros, a [REDACTED], en concepto de devolución de la parte proporcional del IVTM correspondiente al ejercicio 2024 del vehículo a nombre de [REDACTED] (a fecha de baja) y matrícula [REDACTED] dado de baja definitiva el día 22 de noviembre de 2024.

2/ Notificar el presente acuerdo a [REDACTED] y a [REDACTED], así como al servicio de contabilidad para su conocimiento.

7.2.- VISTA la solicitud presentada por parte de [REDACTED] para que se proceda a la devolución de la parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) del ejercicio 2024, para el vehículo con matrícula [REDACTED].

VISTO. – Que la solicitud está acompañada del certificado de baja correspondiente expedido por la Dirección General de Tráfico (DGT).

VISTO. – Que la persona propietaria del vehículo tiene el IVTM al corriente de pago.

VISTO. – El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:



1/ Proceder a la devolución de la cantidad de 16,02 euros, a [REDACTED], en concepto de devolución de la parte proporcional del IVTM correspondiente al ejercicio 2024 del vehículo de su propiedad, matrícula [REDACTED] dado de baja definitiva el día 18 de noviembre de 2024.

2/ Notificar el presente acuerdo a [REDACTED] y al servicio de contabilidad para su conocimiento.

8.- INFORME SOBRE RECLAMACIÓN DE PAGO POR OBRAS REALIZADAS A INSTANCIA DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE GORBEIA MENDIA 2-4-6-8

VISTO.- Que con fecha 12 de septiembre de 2024 y registro de entrada 3081 se ha presentado escrito por parte de la Asesoría Fueros en representación de la Comunidad de Propietarios de C/ [REDACTED] adjuntando la certificación final de la obra ejecutada para subsanación de patologías y solicitando el pago de partidas originadas por el mal estado de las zonas municipales.

VISTO.- El informe emitido por el arquitecto técnico municipal en fecha 28 de noviembre de 2024, en el que se indica lo siguiente:

1. Antecedentes

Con fecha 8 de septiembre de 2023 el Ayuntamiento concedió la licencia para la subsanación de patologías conforme al presupuesto presentado.

Las obras consistían en la subsanación de las patologías con sustitución de la impermeabilización de urbanización exterior, albardillas de muretes, bordillos, pavimentos de baldosa y solera, reparación de revestimiento de fachadas, construcción de peto, ...

2. Informe

2.1.- Se reclaman obras en terreno público de picado y construcción de una solera situada entre el lateral de la rampa del garaje y la zona ajardinada, así como la colocación de una pieza metálica de remate entre el murete de cierre de la parcela y la acera en la calle Araba.

Para la acera reconstruida se argumenta la irregularidad del pavimento con riesgo de caídas y para la pieza metálica de remate entre el cierre de la parcela y la acera, el hundimiento de esta.

2.2.- No se comunicó por parte de la propiedad la intervención en terrenos de propiedad pública, únicamente por parte del arquitecto encargado de la inspección de la obra se consultó la posibilidad de la colocación de una pieza metálica en el encuentro entre el muro de cierre de la parcela y la acera, a lo que se informó que



no existía inconveniente por parte municipal pero no se comunicó nada referente a que dicha solución debía corresponder al Ayuntamiento.

2.3.- El mantenimiento de los espacios de uso y dominio público es competencia del Ayuntamiento.

2.4.- La realización de las obras por parte del Ayuntamiento deben ser ejecutadas conforme dispone la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Las obras con valor estimado inferior a 40.000 euros se consideran contratos menores que deben ser objeto de tramitación de un expediente de contratación de contrato menor, que exigen la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación del umbral anterior, así como la aprobación del gasto, además del presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad comunicar a la Comunidad de Propietarios de C/ [REDACTED] y en su representación a Asesoría Fueros que no procede el abono de las obras ejecutadas, ya que la ejecución de obras en espacios de uso y dominio público corresponde al Ayuntamiento siguiendo los procedimientos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

9.- EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

VISTA. - La solicitud de indemnización presentada por [REDACTED], en la que se detallan los daños ocasionados en perro de su propiedad, según el mismo, a consecuencia del estado de suciedad en que se encontraba el cerrado creado para perros y sito en Harresi Parkea, tras el corte sufrido con cristales rotos. Adjunta factura de veterinario por importe de 244,05 euros.

VISTO. - El informe de Secretaría sobre la tramitación del expediente,

VISTO. - Que según viene establecido en el artículo 66 apartado 1 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas las solicitudes que se formulen deben contener:

- a) Nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de la persona que lo represente.
- b) Identificación del medio electrónico, o en su defecto, lugar físico en que desea que se practique la notificación. Adicionalmente, los interesados podrán aportar su dirección de correo electrónico y/o dispositivo electrónico con el fin de que las Administraciones Públicas les avisen del envío o puesta a disposición de la notificación.



- c) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud.
- d) Lugar y fecha.
- e) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.
- f) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige y su correspondiente código de identificación.

VISTO. - Que asimismo el artículo 67 del mismo texto legal en cuanto a las solicitudes de iniciación de los procedimientos de responsabilidad patrimonial en su apartado 2 establece que:

Además de lo previsto en el artículo 66, en la solicitud que realicen los interesados se deberán especificar las lesiones producidas, la presunta relación de causalidad entre éstas y el funcionamiento del servicio público, la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, si fuera posible, y el momento en que la lesión efectivamente se produjo, e irá acompañada de cuantas alegaciones, documentos e informaciones se estimen oportunos y de la proposición de prueba, concretando los medios de que pretenda valerse el reclamante.

Y considerando que la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66 y, 67 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

* Se acuerda por unanimidad requerir a ██████████, para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2017 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Se incorpora Bakartxo Bravo Urbina y se ausenta Rut Lafuente Galarza

10.- RESOLUCIÓN EN RELACIÓN CON LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA CONCEDIDA A DECONS, S.A.

VISTO.- El Decreto de Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2004 por el que se concede licencia de apertura sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a Decons, S.A. para recuperación de chatarra y metales ferrosos y no ferrosos en la parcela nº 9 del Sector SAUI 1 y 3 de Agurain, de conformidad con el informe emitido por la Arquitecto Técnico de la Cuadrilla de Salvatierra y condicionada a la presentación en el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente de Gobierno Vasco, de la declaración de productor de residuos peligrosos existente en el departamento.



VISTA.- La Resolución de 7 de julio de 2015 del Viceconsejero de Medio Ambiente, por la que se concede a la empresa Decons Agurain, S.A. la autorización ambiental integrada para la instalación de recuperación y reciclaje de residuos metálicos en la parcela nº 9 del Polígono Industrial Agurain.

VISTA.- La Resolución del Viceconsejero de Sostenibilidad Ambiental firmada el 25 de noviembre de 2024, por la que se considera modificación no sustancial de la instalación que no requiere modificación de la autorización ambiental integrada, el proyecto de modificación comunicado por DECONS Agurain, S.A. en la actividad de recuperación y reciclaje de residuos metálicos en el término municipal de Agurain/Salvatierra (Álava), en los siguientes términos:

Primero. - Considerar como modificación no sustancial de la instalación que no requiere modificación de la autorización ambiental integrada el proyecto de modificación comunicado por DECONS AGURAIN, S.A. en la actividad de recuperación y reciclaje de residuos metálicos en el término municipal de Agurain/Salvatierra.

Segundo. – El titular de la instalación podrá llevarla a cabo sin perjuicio de la obtención del resto de autorizaciones o remisión de declaraciones responsables o comunicaciones sectoriales que sean legalmente exigibles.

Tercero. - En el caso de que la modificación planteada conlleve la generación de residuos de construcción y demolición, se atenderá a lo dispuesto en el Decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Cuarto. - En caso de prever una modificación que conlleve el movimiento de tierras dentro de la parcela en la que se encuentra autorizada la instalación, el promotor deberá cumplir las siguientes condiciones:

- a) De conformidad con el apartado 1c del artículo 25 de la Ley 4/2015, de 25 de junio, de prevención y corrección de la contaminación del suelo, el promotor de la actividad deberá caracterizar aquellos materiales (tierras, escombros, etc.) objeto de excavación a fin de verificar si hubieran podido resultar afectados como consecuencia de acciones contaminantes y determinar, en función de los resultados de dicha caracterización, la vía de gestión más adecuada para los mismos.
- b) Cuando dicha excavación supere los 500 m³ de cantidad de materiales excavados, el promotor deberá presentar un plan de excavación selectiva que deberá contemplar el contenido señalado en el artículo 13 y ser aprobado por el órgano ambiental con carácter previo a su ejecución.
- c) En caso de que el volumen a excavar sea inferior a 500 m³, la comunicación de modificación deberá contener la siguiente información: ubicación y emplazamiento, volumen a excavar, fecha de inicio prevista, contratista, entidad acreditada encargada del seguimiento y gestión.



- d) En cualquiera de los supuestos anteriores, a la finalización de esta deberá presentarse ante el órgano ambiental un informe acreditativo de la correcta reutilización o gestión de los materiales excavados, previa su adecuada caracterización.

Quinto. - Notificar la presente Resolución a DECONS AGURAIN, S.A.

Sexto.- Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de Agurain/Salvatierra y a URBIDE, para su conocimiento y a los efectos oportunos, y en particular, el de posibilitar la obtención de otras licencias, autorizaciones, declaraciones responsables y/o comunicaciones concurrentes y legalmente exigibles.

Recursos. - Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

* Se acuerda por unanimidad dar traslado de la misma al servicio urbanístico del Ayuntamiento y a la técnica de Medio Ambiente de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, para su conocimiento y efectos oportunos.

11.- LICENCIA PARA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

VISTO.- Que por ██████ se presenta solicitud de licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos, en relación con el animal cuyo microchip es el 992000000968676, raza Pitbull mestizo, hembra, así como solicitud de inscripción en el registro de animales potencialmente peligrosos.

VISTO.- Que ha acreditado documentalmente los requisitos establecidos en el Decreto 101/2004 de 1 de junio, sobre tenencia de animales de la especie canina en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

VISTO el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de abril de 2005 por el que se crea un registro de perros a fin de adecuarse a la Ley 50/1999, de 23 de diciembre y el Real Decreto 287/202, de 22 de marzo sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos así como al Decreto 101/2004 de 1 de junio sobre tenencia de animales de la especie canina en la Comunidad Autónoma del País Vasco, creándose simultáneamente un Registro de licencias que certifique la autorización para tenencia de perros potencialmente peligrosos.

* Visto el expediente, se acuerda por unanimidad:



1/ Inscribir en el Registro Municipal de animales potencialmente peligrosos al perro, raza Pitbull mestizo (hembra), cuyo microchip es el [REDACTED], a nombre de [REDACTED]

2/ Conceder licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, a XXXXX, con DNI [REDACTED], de conformidad con la normativa vigente.

3/ En lugares o espacios públicos, deberán llevar consigo los documentos acreditativos de la licencia administrativa y de inscripción en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos.

Deberán ir con bozal adecuados a su tamaño y raza así como con una cadena o correa resistente no extensible de menos de dos metros de longitud, no pudiendo circular sueltos en ningún supuesto y bajo ninguna circunstancia, sin que puedan llevarse más de uno de estos perros por persona. Queda prohibida la utilización de arneses.

4/ La licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada, previa solicitud, por períodos sucesivos de igual duración. Cualquier variación de los datos que figuren en la licencia, deberá ser comunicada por la persona titular al Ayuntamiento, en el plazo de quince días.

5/ Comunicar la concesión de dicha licencia al Registro General de Identificación de Animales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

12.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

12.1.- VISTO.- Que, por la Comunidad de Propietarios de C/ [REDACTED] y en su representación por [REDACTED] se solicita licencia de obras para sustitución de bajante y conexión con red de pluviales del citado edificio sito en [REDACTED] del municipio de Agurain.

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 27 de noviembre de 2024.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a la Comunidad de Propietarios de C/ [REDACTED] y en su representación a [REDACTED], para sustitución de bajante de pluviales empotrada por otra exterior y conexión con red de pluviales del citado edificio sito en el polígono [REDACTED], parcela [REDACTED], edificio [REDACTED], [REDACTED] del municipio de Agurain, condicionada a:

- Las obras se ajustarán estrictamente a lo solicitado.



- La conexión con la red de pluviales será revisada/ejecutada por Urbide.
 - Una vez finalizadas las obras se notificará al Ayuntamiento para inspección por parte de los servicios técnicos municipales.
 - Los escombros serán separados en origen y debidamente gestionados, conforme dispone el art. 9 del Decreto 112/2012, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, debiendo ser transportados al punto limpio o escombrera autorizados.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público: 8 m2 durante 2 días
- El presupuesto de las obras asciende a la cantidad de 1.650,00 euros.

2/ Asimismo, se acuerda por unanimidad practicar a la Comunidad de Propietarios de C/ [REDACTED] y en su representación a [REDACTED], la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para sustitución de bajante y conexión con red de pluviales del citado edificio sito en el polígono [REDACTED], parcela [REDACTED], edificio [REDACTED] del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 49,50 euros /, así como la tasa por ocupación de terrenos de uso público que asciende a la cantidad de / 2,34 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	1.650,00
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (3 %)	49,50
- TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PÚBLICO: 2 días x 8,00 m2 x 0,146 €/m2/día	2,34
- TOTAL	51,84

Si una vez finalizadas las obras, hubiera habido modificación del presupuesto de las mismas, deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación que así lo acredite para proceder a la liquidación definitiva del impuesto.

13.- LIQUIDACIÓN CONVENIO CON ATSEDEN TALDEA

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2024 por el que se aprueba el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Agurain y la Asociación Aguraingo Atsedén Taldea para el desarrollo de actividades culturales durante el año 2024, aprobando asimismo el gasto que supone la suscripción de dicho convenio.

VISTA.- La documentación presentada por [REDACTED] en representación de la Asociación Aguraingo Atsedén Taldea para justificación del convenio de colaboración que mantiene con el Ayuntamiento de Agurain para el desarrollo de una actividad en el marco del ocio y tiempo libre entre menores de 16 años.



VISTO.- El informe emitido por el Técnico Sociocultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa en fecha 2 de diciembre de 2024 que dice lo siguiente:

A la vista del convenio aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2024 en la que se aprobó el Convenio con Aguraingo Atsedén Taldea para el desarrollo de **Campamento de verano Ejercicio 2024 (Barria)** se informa de lo siguiente:

- Tal y como se recoge en el convenio en su cláusula primera y segunda, el objeto del convenio se determinaba para el desarrollo de una actividad en el marco del ocio y tiempo libre entre menores de 16 años para lo que se articuló el mismo a través de una partida de **750 euros** para el ejercicio 2024 en base a la partida **326.481.017**.
- Que las justificaciones a las que hace referencia este convenio se irán realizando en base a la presentación de las facturas justificativas según lo recogido en la cláusula cuarta punto 4.2.
- Que a la vista de lo remitido por Aguraingo Atsedén Taldea con fecha 14 de noviembre de 2024 relativo a la actividad **CAMPAMENTO BARRIA del ejercicio 2024** se informa de lo siguiente:
 - De acuerdo a la cláusula segunda “Criterios generales”: Dicha subvención irá destinada a gastos de seguros, viajes, materiales, dietas, siempre que el campamento tenga una temporalidad marco quincenal y como máximo la dotación alcanzará **50 euros por niño/a empadronado/a en Agurain**. Se excluyen los gastos correspondientes a los monitores y premonitores. Asimismo, la dotación máxima en cualquier caso será de 750 euros minorizando en caso de ser menor el número de niños y en el caso superior se porcentuará la cantidad máxima.
 - Por ello, a la vista de lo remitido por Aguraingo Atsedén taldea se informa que la actividad desarrollada para el 2024 ha sido de temporalidad marcada en el acuerdo, así como que han participado **51 niñas y niños (33 de ellas y ellos empadronadas en Agurain)**, sin computar monitores y premonitores.
 - Asimismo, se informa que el programa de actividad 2024 ha ascendido a la cantidad global de 9.546,47 euros habiéndose presentado en este Ayuntamiento copias de las facturas y justificantes de pago suficientes para la justificación del programa de actividad 2024.
 - Dicho esto, se propone **el aportar una subvención de 750 € a Aguraingo Atsedén taldea por el desarrollo del programa de campamentos de verano 2024 desarrollado en Barria (Araba).**



Por ello, tal y como se recoge en el informe **la propuesta final de LIQUIDACION para el Convenio entre el Ayuntamiento de Agurain y Aguraingo Atsedeen Taldea para el desarrollo de actividades enmarcadas en el Ocio y Tiempo libre de menores de 16 años, Campamentos de Verano 2024** es de **750 euros** de la partida afectada a este convenio señalada como 326.481.017

Lo que dejo a mejor criterio municipal en Agurain a 2 de diciembre de 2024

VISTO el expediente, se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar y abonar a D. [REDACTED] en representación de Aguraingo Atsedeen Taldea, la cantidad según el convenio firmado, y que asciende a la cantidad total de 750,00 euros, por el desarrollo de la actividad **“Campamento de Verano en BARRIA del ejercicio 2024.”**

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad para su conocimiento.

3/ Publicar en la BDNS

14.- PROGRAMACIÓN NAVIDAD 2024

VISTO.- El borrador del programa para las fiestas de Navidad 2024 presentado por el Técnico de Cultura de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa y cuyo contenido es el siguiente:

19 de diciembre. Centro de personas mayores. 18:00-20:00

EXPOSICION RADIOS ANTIGUAS

Del 19 de diciembre al 6 de enero.

Asociación de jubilados/as Ntra. Sra. De Sallurtegi.

Abenduaren 19a. Jubilatuen Kluba. 18:00-20:00

IRRATI ZAHARREN ERAKUSKETA.

Abenduaren 19tik urtarrilaren 6ra.

“Sallurtegi” jubilatuen elkarte

20 de diciembre. Sala Manu Yanke. 19:00 hs.

PRESENTACION del libro **“En busca de nuestra mejor versión”** de Mariate Quintero Ríos.

Abenduaren 20a. Manu Yanke gela. 19:00etan

Liburuaren **AURKEZPENA.** **“En busca de nuestra mejor versión”** Mariate Quintero Riosen eskutik.

21 de diciembre. Harresi aretoa. 19:00

Concierto de invierno. Banda de Música de Agurain



Abenduaren 21a. Harresi aretoa. 19:00
Neguko kontzertua. Aguraingo Musika banda

24 de diciembre.

Badatoz OLENTZERO eta MARIDOMINGI

* 17:00: Residencia Sallurtegi.

* 17:30: Kalejira de Senda de Langarika a plaza de Santa María. Si hace mal tiempo saldrá de la Plaza de San Juan.

Organiza: Comisión Olentzero y Maridomingi.

Abenduaren 24a.

Badatoz OLENTZERO eta MARIDOMINGI

* 17:00: Sallurtegi Egoitza.

* 17:30: Kalekira Langarikarako bidexkatik Andra Mari plazaraino. *Eguraldi txarra eginez gero San Juan plazatik aterako da.*

Antolatzailea: Olentzero eta Maridomingi batzorde herrikoia.

24, 26 y 27 de diciembre. Harresi aretoa

TXOTXONGILO TAILERRA. 11:00-13:00 (27 de diciembre. 17:00 Presentación de la obra)

6-12 años

Abenduaren 24, 26 eta 27. Harresi aretoa

TXOTXONGILO TAILERRA, 11:00-13:00 (abenduaren 27an, 17:00etan antzezlanaren aurkezpena).

6 – 12 urte.

26 de diciembre. Harresi aretoa

SCALEXTRIC en AGURAIN.

26 de diciembre de 16:00 a 19:00 horas, 28 de diciembre de 10:00 a 13:00 horas y el 2 y 3 de enero de 10:00 a 13:00 horas

Abenduaren 26a. Harresi aretoa

SCALEXTRIC AGURAINEN.

Abenduaren 26an 16:00etatik 19:00etara, abenduaren 28an, urtarrilaren 2an eta 3an 10:00etatik 13:00etara.

27 de diciembre. Sala Manu Yanke. 19:00 hs.

PRESENTACION del libro “**El álbum de los muertos**” de Vicky Gastón Prada

Abenduaren 27a. Manu Yanke gela. 19:00etan

Liburuaren **AURKEZPENA.** “**El álbum de los muertos**” Vicky Gastón Pradaren eskutik.

28 de diciembre. Casa Cural. 11:00 hs.

TALLERES DE MANUALIDADES

A partir de los 6 años. Organizado por Atsedeen taldea.

Abenduaren 28a. Abade Etxea. 11:00etan

ESKULANGINTZA TAILERRAK

6 urtetik aurrera. Atsedeen taldearen eskutik



28 de diciembre. Sala Manu Yanke. 12:30 hs.
PRESENTACION del libro “La Mambó blanca” de Raúl Aldabe.

Abenduaren 28a. Manu Yanke gela. 12:30etan
Liburuaren **AURKEZPENA**. “La Mambó blanca” Raúl Aldaberen eskutik.

28 de diciembre. Harresi aretoa. 19:00 hs.
CONCIERTO a cargo del coro “Joyful Gospel Choir”

Abenduaren 28a. Harresi aretoa. 19:00etan
KONTZERTUA “Joyful Gospel Choir” abesbatzaren antolatua
19:00etan

29 de diciembre. Harresi aretoa. 17:00 hs.
“**SUPERKLAUS**”. Cine infantil.

Abenduaren 29a. Harresi aretoa. 17:00etan.
Haur zinema. “**SUPERKLAUS**”.

30 de diciembre. Salida 9:15 en la estación de tren de Renfe.
¡Vamos a ver el Belén de la Florida y a disfrutar a la Pista de Hielo!
A partir de los 6 años. Organizado por Atsedeen taldea.

Abenduaren 30a. Irteera 9:15etan Renfe tren-geltokian.
Goazen Floridako Jaiotza ikustera eta Izotz pista gozatzera !!!
6 urtetik aurrera. Atsedeen taldearen eskutik

31 de diciembre. Barrio de La Madura
CARRERA POPULAR de SAN SILVESTRE. 18:00 hs.
Seguidamente.... **CHOCOLATADA** y **ERRE PUI ERRE** organizado por Atsedeen taldea

Abenduaren 31a. Madura auzoa
SAN SILBESTRE HERRI-LASTERKETA. 18:00etan
Jarraian... **TXOKOLATADA** eta **ERRE PUI ERRE**, Aguraingo Atsedeen taldearen eskutik

3 de enero. Polideportivo de Ordoñana
Campeonato Fútbol-sala de Agurain.
FINAL. 19:30 hs.

Urtarrilaren 3a. Donemiliagako Kiroldegia.
Areto-fútbol Txapelketa.
FINALA. 19:30etan

4 de enero. Harresi aretoa. 17:00
Teatro infantil (euskeraz). “**KRIM**”
Panta Rhei antzerki taldea

Urtarrilaren 4a. Harresi aretoa. 17:00etan
Haur antzerkia (euskeraz). “**KRIM**”
Panta Rhei antzerki taldea



5 de enero.

REYES MAGOS

* 17:00: Residencia Sallurtegi y Residencia de Calle Mayor

* 19:00: Kalejira (Desde la calle Dulantzi)

Organizado por Atsedem taldea.

Urtarrilaren 5a. Klean zehar

MENDEBALDEKO MAGOAK (Atsedem taldea)

* 17:00: Sallurtegi Egoitza eta Kale Nagusiko egoitza.

* 19:00: Kalejira (Dulantzi kaletik)

6 de enero. Harresi aretoa. 19:00

“**MARCO**”. Cine.

Urtarrilaren 6a. Harresi aretoa. 19:00etan

Zinema. “**MARCO**”.

VISTO.- El expediente,

Por Secretaría se informa que se ha solicitado el presupuesto al técnico de cultura.

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar el programa de las fiestas de Navidad 2024.

2/ Dar traslado del presente acuerdo en la próxima comisión informativa de identidad cultural que se celebre, así como al Técnico de Cultura de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa.

15.- CAMBIO DE FIRMANTE DEL CONVENIO CON ACICSA

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de noviembre de 2024 por el que se aprueba el convenio regulador de la subvención nominativa a conceder a la Asociación de Comercio y Hostelería de Llanada Alavesa (Lautada Bizirik ACICSA) para el fomento del consumo e incentivación de ventas en el comercio, hostelería y resto de servicios del municipio, mediante el AGURAIN BONO.

VISTO.- Que en dicho convenio consta como interviniente [REDACTED], como presidente y en representación de la Asociación de Comercio y Hostelería de Llanada Alavesa (Lautada Bizirik ACICSA)

VISTO.- El escrito presentado por la Asociación de Comercio y Hostelería de Llanada Alavesa (Lautada Bizirik ACICSA), en fecha 29 de noviembre de 2024, en el que se comunica que la actual presidenta de la asociación es [REDACTED], adjuntando al efecto certificado de la junta directiva.



VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad sustituir en el convenio aprobado en Junta de Gobierno de 6 de noviembre de 2024, a [REDACTED] por [REDACTED] con CIF [REDACTED], como presidenta y en representación de la Asociación de Comercio y Hostelería de Llanada Alavesa (Lautada Bizirik ACICSA).

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez horas treinta minutos de todo lo cual yo, la secretaria, doy fe.

Firmado electrónicamente por la Secretaria, Francis Irigoien Ostiza, con el Visto Bueno del Alcalde, Raúl López de Uralde Baltasar